



Resolución Rectoral n.º 0168 -UNAP-2015
Iquitos, 09 de febrero de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 036 2015-OGI-UNAP, presentada el 09 de febrero de 2015, por el jefe (e) de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, con el que se da trámite a la ampliación de plazo parcial n.º 05, del Contrato 009-2013 de ejecución de obra del proyecto: "Ampliación de los servicios en la Facultad de Industrias Alimentarias - UNAP, en el caserío de Zungarococha - San Juan Bautista - Maynas - Loreto";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública n.º 002-2012-UNAP (Decreto de Urgencia n.º 016-2012), la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, ha contratado con la empresa Consorcio Zungarococha, para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra: "Ampliación de los servicios en la Facultad de Industrias Alimentarias - UNAP en el caserío Zungarococha - San Juan Bautista - Maynas - Loreto", bajo el sistema de contratación a suma alzada y la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, cuya propuesta económica asciende a la suma de S/.8'590,000.00 (Ocho millones quinientos noventa mil y 00/100 nuevos soles), no incluye IGV, con plazos establecidos de trescientos treinta (330) días calendario, desagregándose en sesenta (60) días calendario para la elaboración del expediente técnico y doscientos setenta (270) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 2066-2013-UNAP de fecha 23 de septiembre de 2013, se aprobó el expediente técnico de la obra: "Ampliación de los servicios en la Facultad de Industrias Alimentarias - UNAP en el caserío Zungarococha - San Juan Bautista - Maynas - Loreto", cuyo monto asciende a S/.8'352,000.00 (Ocho millones trescientos cincuenta y dos mil y 00/100 nuevos soles), no incluye IGV, con precios vigentes al mes de julio de 2013 y plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1344-2014-UNAP, de fecha 29 de agosto de 2014, se resolvió declarar procedente, la solicitud de ampliación de plazo n.º 03, por ochenta y seis (86) días calendario, trasladándose la fecha de término de obra al 31 de octubre de 2014, formulada por el contratista Consorcio Zungarococha;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1345-2014-UNAP, de fecha 02 de septiembre de 2014, se resolvió aprobar el presupuesto del adicional neto, al contrato de obra n.º 009-2013, de fecha 06 de febrero de 2013, suscrito entre la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana y el Consorcio Zungarococha, para la ejecución de la obra: "Ampliación de los servicios en la Facultad de Industrias Alimentarias - UNAP en el caserío Zungarococha - San Juan Bautista - Maynas - Loreto", por el importe de S/.512,707.50 (Quinientos doce mil setecientos siete y 50/100 nuevos soles), no incluye IGV, cuya incidencia es de 6.12% del monto del contrato y teniendo un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1622-2014-UNAP, de fecha 21 de octubre de 2014, se resolvió aprobar el presupuesto del adicional n.º 02, al contrato de obra n.º 009-2013, de fecha 06 de febrero de 2013, suscrito entre la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana y el Consorcio Zungarococha, para la ejecución de la obra: "Ampliación de los servicios en la Facultad de Industrias Alimentarias - UNAP en el caserío Zungarococha - San Juan Bautista - Maynas - Loreto", por el importe de S/.84,789.28 (Ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve y 28/100 nuevos soles), no incluye IGV, cuya incidencia es de 7.15% del monto del contrato, teniendo un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1792-2014-UNAP, de fecha 20 de noviembre de 2014, se resolvió declarar procedente, la solicitud de ampliación de plazo n.º 04, por ochenta y dos (82) días calendario, trasladándose la fecha de término de obra al 21 de enero de 2015, formulada por el contratista Consorcio Zungarococha;





Resolución Rectoral n.º 0168 -UNAP-2015

Que, mediante Informe n.º 012-2015-UNAP/OGI/cagm, de fecha 17 de enero de 2015, el inspector hace de conocimiento que en el proyecto: "Ampliación de los servicios en la Facultad de Industrias Alimentarias - UNAP, caserío de Zungarococha - San Juan Bautista - Maynas - Loreto", no consideraron los transformadores de 380 kv a 220 kv, para el funcionamiento de los equipos que son de alta sensibilidad, lo cual se recomienda la elaboración del adicional n.º 03;

Que, con Carta n.º 002-2015-OGI/UNAP, de fecha 19 de enero de 2015, el jefe de la Oficina General de Infraestructura, solicita la elaboración del adicional de obra n.º 03, referido al transformador de 380 kv a 220 kv y accesorios;



Que, con Carta n.º 001-2014-CONSORCIO ZUNGAROCOCHA, de fecha 20 de enero de 2015, el contratista solicita la ampliación de plazo parcial n.º 05 por noventa (90) días calendario, debido a la causal de atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad debidamente comprobada;

Que, mediante Memorando n.º 022-2015-OGI-UNAP, de fecha 23 de enero de 2015, el jefe de la Oficina General de Infraestructura de la UNAP, remite la ampliación de plazo n.º 05, para su evaluación y tramite respectivo;

Que, mediante Informe n.º 016-2015-UNAP/OGI/cagm, de fecha 02 de febrero de 2015, emitida por el supervisor de planta de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, de ampliación de plazo parcial n.º 05, es procedente, por treinta y cinco (35) días calendario, en el cual mediante diferentes anotaciones en el cuaderno de obra, desde los hechos ocurridos desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, que afectó al contratista en la ejecución de partidas contractuales de equipamientos en los laboratorios se verán afectados por una falta adecuada y estable de energía eléctrica, ya que en el PIP y en el proyecto no fue considerado la sub estación respectiva y el transformador de 380 kv a 220 kv que alimente a la obra hasta el tablero general, y la contratista tiene como fecha de prórroga de término el 25 de febrero del 2015; según el cronograma siguiente:

Plazo de ejecución de la obra	:	270 días calendario
- Fecha de inicio de obra	:	12 de octubre de 2013
- Fecha de término de obra	:	08 de julio de 2014
- Ampliación de plazo n.º 01	:	02 días calendario
- Fecha de la ampliación de plazo n.º 01	:	09 de julio de 2014
- Fecha de término de la ampliación de plazo n.º 01	:	10 de julio de 2014
- Ampliación de plazo n.º 02	:	27 días calendario
- Fecha de la ampliación de plazo n.º 02	:	11 de julio de 2014
- Fecha de término de la ampliación de plazo n.º 02	:	06 de agosto de 2014
- Ampliación de plazo n.º 03	:	86 días calendario
- Fecha de la ampliación de plazo n.º 03	:	07 de agosto del 2014
- Fecha de término de la ampliación de plazo n.º 03	:	31 de octubre de 2014
- Ampliación de plazo n.º 04	:	82 días calendario
- Fecha de la ampliación de plazo n.º 04	:	01 de noviembre de 2014
- Fecha de término de la ampliación de plazo n.º 04	:	21 de enero de 2015
- Ampliación de plazo n.º 05	:	35 días calendario
- Fecha de la ampliación de plazo n.º 05	:	22 de enero de 2015
- Fecha de término de la ampliación de plazo n.º 05	:	25 de febrero de 2015

Que, el trámite de la ampliación de plazo n.º 05, está debidamente tipificado en el numeral 2) del artículo 200º - Causales de ampliación de plazo, aprobado por la segunda disposición complementaria del Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y,





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0168 -UNAP-2015

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo n.º 05 de la obra: "Ampliación de los servicios en la Facultad de Industrias Alimentarias - UNAP, en el caserío de Zungarococha - San Juan Bautista - Maynas - Loreto", de acuerdo al sustento técnico que manifiesta el considerando de la presente resolución y que viene siendo ejecutada por la firma contratista Consorcio Zungarococha, por treinta y cinco (35) días calendario, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales atribuibles a la Entidad, prorrogándose el plazo de culminación hasta el 25 de febrero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina General de Infraestructura, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL